

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación

**Referencia:** Supervisión al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación 2025

**Informe N°:** S6/GP27/E25 G1

**Objetivo** Emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del Plan de Corto Plazo de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación 2025 verificando su articulación con el Plan Estratégico Empresarial de Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación 2021-2025; asimismo, el proceso de formulación, aprobación y remisión con sus respectivos responsables.

**Objeto** El «*Plan Operativo Anual (...) para la gestión 2025 de Boliviana de Aviación - BoA*» de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N°020/2024 de 10 de septiembre de 2024, su proceso de formulación y aprobación.

**Alcance** El alcance de la Supervisión comprende la revisión y análisis del «*Plan Operativo Anual (...) para la gestión 2025 de Boliviana de Aviación - BoA*» de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación que inicia con las «*Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025*» aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024 hasta la aprobación del POA en septiembre de 2024.

La presente Supervisión es realizada conforme el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025.

## 2. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

### 2.1. Pronunciamiento

La CGE efectuó la Supervisión al «*Plan Operativo Anual (...) para la gestión 2025 de Boliviana de Aviación - BoA*» de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación para emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del mismo, así como la verificación de su articulación con el «*Plan Estratégico Empresarial de Boliviana de Aviación 2021-2025*» y el Presupuesto Anual 2025; asimismo, el proceso de formulación y aprobación con sus respectivos responsables.

Al respecto, se constató que el Plan Operativo Anual presenta deficiencias técnicas en su formulación. Tal como se detalla en el punto 2.2.2 *«Deficiencias en la formulación técnica del Plan Operativo Anual»* del presente informe, donde se identificaron alertas significativas en relación con el objeto de planificación, los Resultados Esperados (RE), las Acciones de Corto Plazo (ACP), el curso de acción y aspectos financieros del Plan. El marco legal se lo puede ver en el Anexo N° 2.

Con relación a la verificación de la articulación del Plan Operativo Anual con el plan estratégico empresarial, se constató la inexistencia de articulación entre ambos planes, conforme se expone en el punto 2.2.1. *«Inexistencia de articulación técnica entre el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025»* del presente informe, el cual reporta las alertas en cuanto a la inexistencia de articulación a nivel impacto, producto y presupuesto.

Asimismo, se determinó la inexistencia de proyecciones de los estados financieros en el Plan Operativo Anual, así como su articulación técnica, toda vez que el punto 2.2.2 *«Deficiencias en la formulación técnica del Plan Operativo Anual»*, del presente informe, apartado 2.2.2.5., inciso a), reporta la mencionada alerta.

Finalmente, el proceso de formulación y aprobación del Plan Operativo Anual fue cumplido parcialmente, puesto que el punto 2.2.3 *«La Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - «BoA» no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución»*, del presente informe, expone una alerta acerca de que la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación formuló, aprobó y remitió ante el MEFP un Plan Operativo Anual y no así un Plan Anual de Ejecución conforme la normativa vinculada para éste efecto.

Consiguientemente, con base a los criterios técnicos legales expuestos en el **Anexo N° 1**, adjunto al presente informe, se establece que como resultado de la Supervisión efectuada al *«Plan Operativo Anual (...) para la gestión 2025 de Boliviana de Aviación - BoA»* de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación, se identificaron 14 alertas, las cuales se reportan en el **punto 2.2.** del informe.

## **2.2. Alertas**

### *2.2.1. Inexistencia de articulación técnica entre el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025*

#### **a) El Plan Operativo Anual no se encuentra articulado a la planificación estratégica de la empresa a nivel de impacto y producto**

- b) El Plan Operativo Anual no se encuentra articulado a la planificación estratégica de la empresa a nivel de presupuesto**

***2.2.2. Debilidades en la formulación técnica del Plan Operativo Anual***

**2.2.2.1. Parcial distorsión del objeto en el Plan Operativo Anual de BoA**

**Parcial distorsión del objeto de la planificación de corto plazo**

**2.2.2.2. Inexistencia de Resultados Esperados, Acciones de Corto Plazo a nivel de producto y una administrativa aglutinadora**

- a) Inexistencia de Resultados Esperados (RE) a nivel de impacto vinculados con la perspectiva financiera y cliente en el Plan Operativo Anual**
- b) Inexistencia de ACP sustantivas a nivel de producto en el Plan Operativo Anual**
- c) Inexistencia de ACP administrativa que cumpla el rol orientador para las operaciones en el Plan Operativo Anual**
- d) Debilidades técnicas en la redacción de RE y ACP de la Planificación de corto plazo**
- e) Inexistencia de determinación de requerimientos en el Plan Operativo Anual de BoA**

**2.2.2.3. Inexistentes cursos de acción en el Plan Operativo Anual de BoA**

**Inexistencia de cursos de acción para las ACP sustantivas a nivel de producto**

**2.2.2.4. Inexistencia de identificación formal de productos sustantivos en el Plan Operativo Anual**

**Inexistencia formal de productos sustantivos intermedios, finales y terminales en el Plan Operativo Anual**

**2.2.2.5. Inexistente articulación técnica del Plan Operativo Anual con el presupuesto y parcial proyección de los estados financieros**

- a) Existencia parcial de proyecciones financieras en el Plan Operativo Anual**
- b) Inexistencia de articulación técnica entre las ACP a nivel de producto y presupuesto**

**2.2.3.** *La Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - «BoA» no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución*

**a)** *La Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – «BoA» no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

**b)** *La Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – «BoA», no remitió el Plan Anual de Ejecución ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo*

## **1. CONCLUSIÓN SOBRE LA SUPERVISIÓN**

Se recomienda al Gerente General, en coordinación con la Jefatura de Planificación y Control Gestión, la Gerencia Administrativa – Financiera y el Departamento Legal, en el marco de sus competencias; adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para que las alertas reportadas en el presente informe de Supervisión sean subsanadas en el ajuste y nuevas formulaciones del plan de corto plazo.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 6, inciso i) del Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025, la MAE deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el punto 2.2. del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

---- 0 ----